



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-Nº 164 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 24 FEB 2016

**VISTO;** el Oficio Nº 203-2015-GRA-GG-GRI/UOVRA-D y Decreto Nº 17258-2015-GRA/GG-ORADM, 17941-2015-GRA/ORADM-ORH, en un (01) folio, sobre designación de fedatarios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Unidad Operativa del Valle Rio Apurimac, del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedatarios a los servidores de carrera **Adolfo Máximo QUISPE HUASHUAYO** como fedatario titular y **Lucio Raúl MALDONADO QUISPE** como fedatario suplente, por necesidad institucional, para el ejercicio fiscal 2016, a partir de la expedición del acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127º Régimen de fedatarios de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

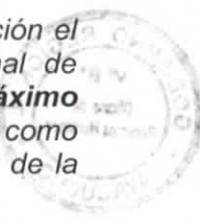
Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Unidad Operativa del Valle Rio Apurimac del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo para el ejercicio fiscal 2016, a los servidores como fedatarios de carrera de la Unidad Operativa del Valle Rio Apurimac, que a continuación se detallan:

- Adolfo Máximo QUISPE HUASHUAYO Titular





- Lucio Raúl MALDONADO QUISPE

Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
SUPERVISOR (e)

